

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **84**

Fecha Estado: 2/12/2020

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|----------------------------------|--|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310300720160015600 | Ejecutivo con Título Hipotecario | MARGARITA VASQUEZ DE VELEZ | LEONARDA RUA CORREA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 1-12-2020 Se accede al aplazamiento de audiencia Y se fija como nueva fecha el 12 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720170028700 | Verbal | ALCIDES DE JESUS GALLEGO TORO | PABLO FERNANDO SALGADO SALGADO | Auto pone en conocimiento 1-12-2020 Ordena a las partes consignar honorarios del perito (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720190029700 | Ejecutivo Singular | ELECTRO JAPONES S.A | STEPHANIA MEDINA GIL | Auto requiere 1-12-2020 parte demandante Se tiene en cuenta nueva dirección electrónica para notificar al demandado (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720190063400 | Ejecutivo Singular | ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. | KAMYAB MEMAR KAZEROUNI | Auto pone en conocimiento 1-12-2020 No tiene en cuenta envío de citación (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720200004900 | Ejecutivo Singular | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A. | EDGAR MAURICIO MEJIA BECERRA | Auto aprueba liquidación 1-12-2020 de costas ordena remitir proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuitoy corre traslado a la liquidación de crédito (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720200005500 | Verbal | MARISELA FLOREZ SEPULVEDA | TDM TRANSPORTES S.A. | Auto pone en conocimiento 1-12-2020 Incorpora constancia de notificación sin que sea tenida en cuenta. Ordena aportar constancia de envío del auto que admitió llamamiento en garantía y acuse de recibo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720200005500 | Verbal | MARISELA FLOREZ SEPULVEDA | TDM TRANSPORTES S.A. | Auto ordena incorporar al expediente 1-12-2020 constancia de notificación sin que sea tenida en cuenta. Ordena aportar constancia de envío del auto que admitió llamamiento en garantía y acuse de recibo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310300720200013700 | Verbal | EFRAIN FERNANDO JARAMILLO SALAZAR | LUIS ALBERTO BARRERA CULMA | Auto corre traslado 1-12-2020 a las excepciones previas presentadas por los demandados, Incorpora contestación llamado garantía (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720200015300 | Divisorios | YAMILE AIDE LOPEZ MESA | LIGIA EMILSEN LOPEZ | Auto pone en conocimiento 1-12-2020 Incorpora contestación Una vez integrada la Litis con los demandados que faltan por notificar, se correrá traslado de las excepciones | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720200025400 | Divisorios | JAKELINE MORALES BETANCUR | JHON JAIRO BETANCUR | Auto rechaza demanda 1-12-2020 ordena su archivo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720200025500 | Verbal | JORGE ALBEIRO GOMEZ VALDERRAMA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A | Auto admite demanda 1-12-2020 Notifíquese la demanda conforme a lo establecido en los artículos 290 y 291 del C. G. del P. o el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con el inciso final del artículo 6 eisdem. concede amparo de pobreza (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia) | 01/12/2020 | | |
| 05001310300720200025500 | Verbal | JORGE ALBEIRO GOMEZ VALDERRAMA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A | Auto decreta medida cautelar 1-12-2020 | 01/12/2020 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 2/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS
SECRETARIO (A)

Firmado Por:

MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 007 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff66430e798b00bc7864035dd21034447d60f09ad04bc4fe77822e5ba2722bbb**

Documento generado en 02/12/2020 06:35:35 a.m.